

ORDENANZA Nº 13/2024

TEMA: RATIFICACION RESOLUCIONES Nº 144/24 Y 147/24

<u>VISTO</u>: Las Resoluciones Nº 144/24 y 147/24 del Departamento Ejecutivo Municipal (Expte. 15/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, frente a la necesidad de una recomposición salarial de los empleados municipales, se suscribe el Acta Acuerdo Paritario Enero 2024, de fecha 31 de Enero del mismo año, suscripta por autoridades municipales y autoridades del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste y de la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Esquel.

Que, a través de la Resolución Nº 144/24 de fecha 31 de Enero del corriente, se estipula un incremento salarial sobre los sueldos básicos del diez por ciento (10%) para el personal de planta temporaria, permanente política y docente a partir del 1 de enero del corriente respecto del mes de diciembre, a partir del 1 de febrero en relación al mes de enero y el 1 de marzo sobre los haberes del mes de febrero.

Que, así mismo, se pacta que, en relación a los contratos de locación de servicios percibirán un incremento del cuarenta por ciento (40%) a partir del mes de febrero, y un veinte por ciento (20%) no acumulativo, a partir del mes de marzo para aquellos que perciban un monto inferior a la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000).

Que, mediante Resolución Nº 147/24 de fecha 01 de febrero, en virtud de lo pactado en el Acta Acuerdo Paritario Bono Enero 2024 de fecha 01 de febrero del corriente año, suscripta entre autoridades municipales y autoridades del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste y de la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Esquel, estipula la creación del ítem "Suma Remunerativa Ajustable no bonificable – acuerdo 01/2024" por un monto equivalente a pesos treinta mil (\$30.000) a los empleados de planta permanente, temporaria y política de manera proporcional a las horas trabajadas, tomando como jornada completa treinta (30) horas. Que, dicha suma se crea en sustitución del bono no remunerativo.

Que, se crea así mismo, el ítem "Suma Remunerativa Ajustable no bonificable – Acuerdo 01/24" por un monto equivalente a pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) percibida únicamente por los empleados de planta permanente y transitoria.

Que, corresponde dictar la presente norma y ratificar las resoluciones precedentemente mencionadas.

<u>POR ELLO</u>: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFICANSE en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 144/24 de fecha 31 de enero del corriente, y la Resolución Nº 147/24 de fecha 01 de febrero del 2024, las cuales se adjuntan como Anexo I de la presente.

ART. 2°: Registrese, comuniquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 08 de marzø de 2024.-

Nic Mariela Sanchez Uril Secretaria Legislativa H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta

Nº 04/2024, registrada como Ordenanza Nº 13/2024.

<u>POR TANTO:</u> Téngase como Ordenanza Municipal, registrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN:

13 de Narz

de 2024.

Marya Rocio Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Admicipalidad de Esquel

A/C SECRETARIA

Matias F. Taccetta Intendente Municipalitad de Esquel



RESOLUCIÓN Nº/47/2024

VISTO:

El Acta Acuerdo Paritario Bono Enero 2024, de fecha 01 de Febrero de 2024, rubricadas por autoridades municipales, y autoridades del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste y de la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Esquel,

CONSIDERANDO:

Que, frente a la necesidad de una recomposición del salario de los empleados municipales conforme al Acta Acuerdo Paritario Bono Enero 2024, de fecha 01 de Febrero de 2024, se pacta CREAR el Ítem "SUMA REMUNERATIVA AJUSTABLE NO BONIFICABLE – ACUERDO 01-2024" por un monto equivalente a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) a los empleados de planta permanente, temporaria y política de la Municipalidad de Esquel, de manera proporcional a las horas trabajadas tomando como jornada completa TREINTA HORAS (30 HS) semanales.

Que, la presente suma remunerativa será ajustable mediante los acuerdos paritarios suscriptos a partir del Acta Acuerdo citado en el VISTO.

Que, dicha suma remunerativa ajustable no bonificable se crea en sustitución del BONO NO REMUNERATIVO abonado en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2023.

Que, según Acta Acuerdo citado en el VISTO, se dejará de abonar por el Ítem "SUMA FIJA NO BONIFICABLE – ACUERDO 05/2020 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500,00) a los empleados de planta permanente y temporaria.

Que, según Acta Acuerdo citado en el VISTO, se creará el ítem "SUMA RENUMERATIVA AJUSTABLE NO BONIFICABLE – ACUERDO 01/2024" por el monto equivalente a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500,00) y será percibida únicamente por los empleados de planta permanente y temporaria.

Que, corresponde dictar el instrumento legal ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: CREAR, según reza en la CLÁUSULA PRIMERA del Acuerdo Paritario Bono Enero 2024 el Ítem "SUMA RENUMERATIVA AJUSTABLE NO



BONIFICABLE – ACUERDO 01-2024" por un monto equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), a los empleados de planta permanente, temporaria y política de la Municipalidad de Esquel, de manera proporcional a las horas trabajadas tomando como jornada completa TREINTA HORAS (30 HS) semanales. Dicha suma se crea en sustitución del BONO NO RENUMERATIVO abonado en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2023. Se establece que la presente suma será ajustable mediante los acuerdos paritarios suscriptos a partir del Acta Acuerdo citado en el VISTO.

ART. 2: DEJAR de abonar, según reza en la CLÁUSULA SEGUNDA del Acuerdo Paritario Bono Enero 2024 el Ítem "SUMA FIJA NO BONIFICABLE – ACUERDO 05/2020" por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00) a los empleados de planta permanente y temporaria.

ART. 3: CREAR, según reza en la CLÁUSULA TERCERA del Acuerdo Paritario Bono Enero 2024 el Ítem "SUMA REMUNERATIVA AJUSTABLE NO BONIFICABLES – ACUERDO 01/2024", por un monto equivalente a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500,00) y será percibida únicamente por los empleados de planta permanente y temporaria.

ART. 7: ELEVAR, Al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

ART. 8: NOTIFICAR, al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano que comunique y eleve copia de la presente al Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut, mediante las vías habilitadas para tal fin.

ART. 9: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.

Esquel,olde

Februs

de 2024.

Maria Rocto Farré Subsecretaria de Continación Municipalidad de Esquel

A/C SECRETARIAº

Matias F. Vaccetta Intendente Municipalidad de Esquel



RESOLUCIÓN Nº/서내2024

VISTO:

El Acta Acuerdo Paritario Enero 2024, de fecha 31 de Enero de 2024, rubricadas por autoridades municipales, y autoridades del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste y de la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Esquel,

CONSIDERANDO:

Que, frente a la necesidad de una recomposición del salario de los empleados municipales conforme al Acta Acuerdo del visto, se establece un aumento al sueldo básico del DIEZ POR CIENTO (10%) a partir de Enero 2024 respecto de los meses Diciembre 2023 y del DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del mes de Febrero 2024 respecto de los haberes del mes de Enero 2024 y DIEZ POR CIENTO (10%) para el mes de Marzo 2024 respecto de los haberes del mes de Febrero 2024.

Que, estas pautas de aumento salarial han sido acordadas con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste y de la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Esquel, con quienes se ha dialogado respecto de la necesaria recomposición salarial; las necesidades de los empleados municipales y la problemática municipal.

Que, a fin de actualizar los sueldos del personal municipal, se fijan las siguientes sumas que constan en el Anexo I-II-II, que forman parte de la presente.

Que, corresponde dictar el instrumento legal ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI — N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: FIJAR, a partir del 01 de Enero de 2024, los sueldos básicos para el PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA, PERMANENTE, POLITICA Y DOCENTES que constan en el Anexo N° I.

ART. 2: FIJAR, a partir del 01 de Febrero de 2024, los sueldos básicos para el PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA, PERMANENTE, POLÍTICA Y DOCENTES que constan en el Anexo N° II.

ART. 3: FIJAR, a partir del 01 de Marzo de 2024, los sueldos básicos para el PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA, PERMANENTE, POLITICA Y DOCENTES que constan en el Anexo N° III.

ART. 7: ELEVAR, Al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.



ART. 8: NOTIFCAR, al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano que comunique y eleve copia de la presente al Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut, mediante las vías habilitadas para tal fin.

ART. 9: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.

Esquel, 3) de

Eners

de 2024.

maria Rocio Ferré Subsecretaria de Coordinación Municipalidad de Esquel

'a/c secretaria'

Matias F. Vaccetta Intendente Municipalidad de Esquei